

ORDENANZA N°: 5833/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

Que se cumplieron 30 años de la Asunción como Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el año 1987 del **Doctor Antonio Francisco Cafiero**; y

CONSIDERANDO:

Que este acto de Democracia fue acompañado por todo el arco político de la Provincia de Buenos Aires y del País;

Que la vida del Doctor Antonio Cafiero fue la de un demócrata indiscutible, su carisma como su humor y su concepción de la vida política lo llevó a ser un referente eterno del Partido Justicialista; que llegó a presidir en la Provincia de Buenos Aires y en la Nación;

Que en los años 80' fue impulsor del Peronismo acompañado por entonces por su inseparable compañera y esposa Ana Goitía, con quien tuvo diez hijos;

Que a lo largo de su carrera política e institucional el Doctor Cafiero ocupó cargos relevantes en la Nación y fuera de ella. Entre ellas Consejero de la Embajada Argentina en E.E.U.U., Ministro de Comercio de la Nación, Secretario de Comercio de la Nación, Interventor Federal de Mendoza, Ministro de Economía de la Nación, Embajador en la Santa Sede; Diputado Nacional, entre otros;

Que en el año 1987 hasta 1991 gobernó la Provincia de Buenos Aires y tuvo como Ministro de Acción Social a uno de los jóvenes dirigentes e hijo nativo de esta ciudad Don Rafael "Balito" Romá;

Que este dirigente con un alto sentido de la convivencia política estuvo al lado del Presidente de los Argentinos, Raúl Alfonsín en los difíciles días del levantamiento de una fracción del Ejército denominada "carapintadas", estando codo a codo con él luchando por la vida de nuestra democracia;

Que en esta larga trayectoria Antonio Cafiero publicó más de 20 libros de análisis y ensayos políticos, entre los más destacados "**El Peronismo Renovador y la Deuda Externa**"; "**El Peronismo que Viene**"; "**No me Olvides, Memoria de la Resistencia Peronista**" y ya en la postrimería de su vida política "**Militancia sin Tiempo**"; libro que contiene sus memorias;

Que Antonio para aquellos que lo conocían, solía expresar: "El que sueña solo, solo sueña, el que sueña con otros hace la historia y nosotros al soñar juntos es porque queremos cambiar la historia...";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Designase con el nombre de **ANTONIO FRANCISCO CAFIERO**, al Parador Municipal (denominado Cocodrilo).-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal colocar cartelería en Le----- tras Corpóreas con el nombre que así lo denomina el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Informar de la presente a los familiares del Doctor Antonio Cafiero.-----

ARTÍCULO 4º) Dar amplia difusión en los medios escritos, radiales y digitales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE